



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con veintidós minutos del día cinco de septiembre de dos mil veinticinco, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 en la Dirección Distrital 33, correspondiente a la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras**, conforme a la convocatoria a las **instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**, con la asistencia de las personas siguientes:

**Instituto Electoral de la Ciudad de México**

Héctor Porfirio González Jiménez	Titular de la Dirección Distrital 33 Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras y Persona Moderadora
Amador Fernando Osorio Domínguez	Titular de la Secretaría de la Dirección Distrital 33 y Persona Secretaria
Elena Vázquez Altamirano	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital 33
Blanca Jazmín Godoy Alvarado	Asistente Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE de la Dirección Distrital 33
Myrna Yvet Torres Camacho	Personal de la oficina de la Consejera Electoral Cecilia Aída Hernández Cruz
José Armando Díaz Velasco	Personal de la Secretaría Ejecutiva
Andrea Diaz Albarrán	
Claudia Graciela Yllanes Robles	Personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)
Alejandra Gutiérrez Cruz	
Carlos Agustín Vega Reyes	Personal de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Tetlalzintli Carlos Rodríguez Trinidad	Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

Hugo Ulises Tapia Pichardo

Personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión

Rodrigo del Río García

**Instancias representativas, autoridades tradicionales y/o personas relevantes Indígenas (autoadscritas)**

(No)	(Nombre)	(Cargo)	(Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena)
------	----------	---------	---------------------------------------

1	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
2			
3			
4			
5			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.

6	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
7			
8			
9			
10			
11			

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

(No)	(Nombre)	(Cargo)	(Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena)
12	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.	
13	Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
14	Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
15			
16			
17	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.	
18	Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
19	, se testó: nombre personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.		
20			
21			
22			

**Instituciones que realizan acompañamiento u observación**



## Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General

Hortensia Fernández  
Ramírez

Demetrio González

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General

Secretaría de Vocal  
Ejecutivo Distrital  
Jefe de Unidad  
Departamental de  
Pueblos Originarios

IECM-DD33/ACT-039/2025

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Junta Distrital Ejecutiva no.06 de la  
Ciudad de México

Alcaldía La Magdalena Contreras

En la Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 asistieron y/o participaron un total de **22** personas en representación del (pueblo, barrio y comunidad indígena) y **31** personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de **53** asistentes.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas presentes que la Dirección Distrital 33 les convocó con el respectivo proyecto de Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas, por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 33, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos, a saber: Díptico Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, y diversas publicaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), específicamente, en el Micrositio "**Acciones Afirmativas en materia de postulación de candidaturas para Grupos de Atención Prioritaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**", se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente acta y el respectivo proyecto de Orden del Día.

El Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez, Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33 Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras, proporcionó diversas indicaciones para llevar un adecuado desarrollo de la asamblea, entre ellas que el Instituto Electoral realizaría la toma de audio y/o video del desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, dado su carácter público, por lo que la asistencia de cada persona participante implicaría su autorización para la difusión de dichos materiales en el mencionado Micrositio, a efecto de que las personas asistentes los puedan consultar, así como la población que, por alguna razón, no hubiera podido asistir.

**El Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**, Titular de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33 Cabecera de Demarcación en La Magdalena Contreras, persona Moderadora, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa y procedió conforme al proyecto de **Orden del Día** siguiente:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

2. Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.
3. Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México:
  - a) Acciones afirmativas y su importancia.
  - b) Evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024.
  - c) Criterios de autoadscripción.
  - d) Resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.
4. Reglas actuales sobre las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México que serán objeto de la consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.
6. Asuntos generales.

Acto seguido, **el Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**, inició el desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día:

**1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.**

El **Lic. Héctor Porfirio González Jiménez** procede a dar lectura del Orden del Día.

Las personas asistentes aprobaron por mayoría el desahogo de los puntos mencionados en la lectura del Orden del Día.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

**2. Presentación del Protocolo de Consulta, del Plan General de Trabajo y del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.**

El **Lic. Héctor Porfirio González Jiménez** procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden Del día.



## Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027

IECM-DD33/ACT-039/2025

Explicó concisamente y de manera didáctica mediante una presentación en Power Point el Protocolo de Consulta, el Plan General de Trabajo y el Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025.

Sobre el protocolo de consulta señaló que su objetivo general es establecer el marco normativo a partir del cual las comisiones del Consejo General y las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, en los temas que correspondan al ámbito de su competencia, realizarán la preparación y desarrollo de las Consultas a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en la Ciudad de México. Asimismo, expuso los 15 beneficios del protocolo, los elementos esenciales de la consulta y el esquema General de la Instrumentación del Protocolo de Consulta.

Con respecto al Plan General de Trabajo, informó que éste deriva de la *sentencia TECDMX-JLDC-138/2023* y del *Acuerdo IECM/ACU-CG-127/2023*. En estos se plasman su objetivo general; objetivos particulares; marco jurídico; acciones afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) en la Ciudad de México; antecedentes de la implementación de acciones afirmativas en procesos electorales de la Ciudad de México; el derecho a la consulta; Consultas a Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y su Cronograma de actividades.

Del Plan de Trabajo para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025, comunicó su Objetivo general, Objetivos específicos; Situación Actual; Metodología; Participantes; Acompañamiento de partidos políticos; Difusión de la consulta y de las asambleas comunitarias; Fases y períodos para la instrumentación de la Consulta Indígena 2025 y su Cronograma de actividades.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

### **3. Exposición sobre las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México**

El Lic. Héctor Porfirio González Jiménez procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día.

Explicó concisamente y de manera didáctica mediante una presentación en Power Point las acciones afirmativas implementadas en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

Al respecto expuso las Acciones afirmativas y su importancia; la evolución de las acciones afirmativas implementadas en los procesos electorales 2017-2018, 2020-2021 y 2023-2024 en favor de las personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México; los criterios de autoadscripción y los resultados en la postulación de candidaturas y personas electas bajo la acción afirmativa.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

### **4. Reglas actuales sobre las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios o**



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

**comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México que serán objeto de la consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.**

El Lic. Héctor Porfirio González Jiménez procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día.

Explicó concisamente y de manera didáctica mediante una presentación en Power Point las reglas actuales sobre las acciones afirmativas, señalando que en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, se implementaron acciones afirmativas en relación con los siguientes grupos de atención prioritaria jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, Pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas y Afromexicanas.

Manifestó que estas acciones afirmativas, al ser las que se aplicaron durante el proceso electoral local ordinario inmediato anterior (2023-2024), serán objeto de la consulta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, esto es, serán el punto de partida para la determinación que en su momento adopte el Consejo General respecto de las que implementará en el próximo proceso electoral.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

**5. Recapitulación de acuerdos y/o compromisos para la fase consultiva.**

El C. Lic. Héctor Porfirio González Jiménez procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día.

No.	Acuerdo y/o compromiso
01	Se fijó como período en que las instancias representativas formularán observaciones y/o propuestas el comprendido del 6 de septiembre al 10 de octubre de 2025.
02	Se acordó que la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva será el día 17 de octubre de 2025 a las 17:00 horas.
03	Se dispuso tentativamente como lugar para la celebración de la Asamblea Comunitaria Consultiva el Parque "El Reloj", ubicado en calle Orizaba 27 y calle Emiliano Zapata, San Jerónimo Aculco Lídice, La Magdalena Contreras.

El Lic. Héctor Porfirio González Jiménez informó que, conforme a la disponibilidad presupuestal, se tiene previsto traducir a alguna lengua indígena un resumen del acta de la asamblea y/o de los acuerdos y/o compromisos, por lo que consulto si las personas participantes en la asamblea tenían alguna propuesta, sin que ninguna de ellas hiciera propuesta alguna.

Al no haber intervenciones, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

**6. Asuntos generales.**



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

El Lic. Héctor Porfirio González Jiménez, Titular de la Dirección Distrital 33, conforme al orden de prelación registrado, desahogó los asuntos generales siguientes:

- Asuntos:
1. El C. [Redacted] instancia representativa de la [Redacted] hace uso de la voz para expresar que los derechos de la comunidad indígena de San Nicolás Totolapan han sido constantemente vulnerados, aun cuando el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas los ha reconocido oficialmente.

Expresó su intención de solicitar la derogación del acuerdo de reconocimiento de cuatro Pueblos en La Magdalena Contreras, exponiendo que cuenta con la documentación para acreditar su dicho.

Acto seguido el Lic. **Amador Fernando Osorio Domínguez**, Secretario de la Asamblea, le señaló que si requiere hacer entrega de algún documento con gusto será recibido para los efectos legales conducentes. Asimismo, orientó al ciudadano para acudir a la Defensoría Pública Electoral de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en caso de que sus derechos sean vulnerados.

2. El C. [Redacted] instancia representativa de [Redacted] hace uso de voz para felicitar el desarrollo de la exposición. Solicitó que se organice un Taller relativo al artículo 60 de la ley Reglamentaria, para que todos los pueblos cuenten con su Consejo Consultivo.

Sobre el tema expuesto, señaló que existe una laguna en términos políticos, pues para integrarse como candidatos se debe ser a fin a los Partidos Políticos para dar paso en las acciones afirmativas.

Pide que se torne una verdadera representación de los pueblos, que éstos elijan a sus propios candidatos.

En respuesta el Lic. Héctor Porfirio González Jiménez, moderador, le explicó que la normativa electoral de la Ciudad de México contempla las candidaturas sin partido y en caso de requerir más información podrá acudir a la sede de la Dirección Distrital 33.

3. El C. [Redacted] instancia representativa de [Redacted] cuestiona por qué no se consideró la opinión de los Pueblos ya que se tienen avances y no se sabe los acuerdos anteriores, manifiesta que se debe buscar una participación vertical de todos los involucrados, es decir, una mayor participación de las personas integrantes de las comunidades indígenas y de los pueblos.

Acto seguido el Titular Lic. Héctor Porfirio González Jiménez, interviene indicando que se busca la participación de todas y todos, y solicitó el apoyo de las personas concurrentes a esta Asamblea Informativa, para hacer del conocimiento de más personas para que conozcan sobre el tema.



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

- Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, IECM-DD33/ACT-039/2025
4. El C. [redacted] instancia representativa de [redacted] manifestó que ha existido racismo y clasismo. Que para la elaboración del cuestionario no se les preguntó a ellos. Solicitó que se investigue quienes son barrios originarios y comunidades indígenas, que falta considerar a las Comunidades Indígenas, ante todo.
5. El C. [redacted] persona perteneciente al [redacted] cuestionó que pasaría si las comunidades indígenas hacen acciones afirmativas sin registro, cuáles son los candados para protegerlos. Pues también podrían participar los nativos, los avecindados, los residentes. ¿Cuál sería la participación de la SEPI? Pues en la actualidad existen conflictos entre las comunidades.

Acto seguido el Titular Lic. Héctor Porfirio González Jiménez, señaló que la siguiente fase del plan es la deliberativa en la que las instancias representativas formularán observaciones y/o propuestas, para ello tendrán que llevar a cabo reuniones, asambleas de conformidad con sus usos y costumbres y hacer del conocimiento de la comunidad las presentes acciones para grupos de atención prioritaria. Asimismo, recalcó la importancia de la autoadscripción simple y la autoadscripción calificada, para participar en estas acciones afirmativas.

6. La C. [redacted] autoridad interina representativa del [redacted] mencionó que es un trabajo conjunto con las instituciones, pero ya en la práctica por ejemplo la Alcaldía intervienen "cachirules", pidiendo se respete el trabajo de las comunidades. Asimismo, solicitó el respaldo de las Instituciones participantes.

Acto seguido el **Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**, interviene indicando que el IECM toma en serio, de forma profesional y se apega a Derecho en esta Consulta a instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes y que las Acciones Afirmativas contribuyen a que dichas personas ejerzan ampliamente su derecho al voto pasivo, por lo que pidió a las personas concurrentes a esta Asamblea Informativa, durante esta etapa deliberativa de la Consulta que nos ocupa, compartan la información que recibieron el día de hoy, cumpliéndose con ello lo que se establece, siendo congruentes y en equilibrio de responsabilidades.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, el **Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**, Titular de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras, informó que la presente acta, así como el audio y/o video de la asamblea, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral, en el Micrositio de Consulta, conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral; asimismo, agradeció la participación en la asamblea; en particular al personal de las áreas ejecutivas u técnicas del Instituto, por la orientación y el apoyo logístico e informó a las personas asistentes a la Asamblea Informativa que afuera del recinto se instaló un módulo de acercamiento e información de la Secretaría Técnica de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de fortalecer las acciones previstas en el marco de la armonización constitucional derivado de la



**Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027**

IECM-DD33/ACT-039/2025

reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se encuentran desarrollando, por lo que les invitó a visitarlo.

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, **el Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**, Titular de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33, Cabecera de Demarcación Territorial en La Magdalena Contreras, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa de la Consulta Indígena 2025 a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del cinco de septiembre de 2025.

**Lic. Héctor Porfirio González Jiménez**

Titular de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33  
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras  
y Persona Moderadora

**Lic. Amador Fernando Osorio Domínguez**

Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 33  
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras  
y Coanfitrión

Las firmas corresponden al Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a las instancias representativas, autoridades tradicionales y personas pertenecientes a pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México sobre acciones afirmativas a considerar en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, realizada el cinco de septiembre de 2025.